
RESULTADO DE LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE NICOLÁS FLORES, HIDALGO EJERCICIO FISCAL 2010

I. MARCO DE REFERENCIA

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 56 fracción XXXI párrafo primero y 56 bis fracción I y IV de la Constitución Política para el Estado de Hidalgo; 187 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo; 1 párrafos segundo y tercero y 3 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, esta Entidad de Fiscalización ha concluido con la revisión de la Cuenta Pública del municipio de Nicolás Flores, Hidalgo, correspondiente al ejercicio fiscal 2010.

I.1. OBJETIVO

La revisión de la Cuenta Pública 2010 del municipio de Nicolás Flores, Hidalgo, se realizó con el fin de evaluar los resultados de la gestión financiera; comprobar que la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de los recursos se ajustaron a la legalidad, en apego a los criterios del Presupuesto aprobado y si no causaron daños o perjuicios en contra del patrimonio de la Entidad Fiscalizada; así como verificar el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los planes y programas correspondientes a este ejercicio; incluidos los recursos de ejercicios anteriores, aplicados durante el año 2010.

I.2. ALCANCE

La función de fiscalización se realizó con base en los recursos recaudadores, percibidos y ejercidos por el municipio de Nicolás Flores, Hidalgo, durante el ejercicio 2010, por recursos provenientes de recursos propios, asignaciones federales y financiamiento, como a continuación se detallan:

CONCEPTO	REPO	FUP	FISM	FORTAMUN- DF	FINANCIAMIENTO	TOTAL
Universe Seleccionado	\$488,657.50	\$15'500,687.69 ^{c)}	\$9'813,434.00	\$2'522,520.82	\$4'170,709.00	\$32'496,009.01
Muestra Seleccionada	\$426,486.00	\$14'941,495.02	\$7'693,904.11 ^{a)}	\$2'522,520.82	\$3'831,695.51 ^{b)}	\$29'416,101.46
Representatividad de la Muestra	87.28%	96.39%	78.40	100.00%	91.87%	90.52%

Fuente: Cuenta Pública 2010, Presupuesto de Egresos Autorizado 2010 y la Ley de Ingresos.

- a) Incluye la inspección física de 30 obras 2010 por \$5'585,412.48; 4 acciones por \$391,027.00 y \$1'717, 464.63 pago de amortización de financiamiento.
- b) Prestamos entre fondos por \$3'831,695.51.
- c) Incluye productos financieros por \$16.66 y recursos adicionales por \$19,139.03.

II. EVALUACIÓN DEL PATRIMONIO

Al 1º de enero de 2010, los bienes patrimoniales del municipio de Nicolás Flores, Hidalgo, sumaban la cantidad de \$4'739,942.29, al 31 de diciembre de 2010, el patrimonio de la Entidad Fiscalizada reporta un valor de \$5'600,085.23, mostrando un incremento de \$860,142.94, lo que representa un 18.15% de aumento en el patrimonio de la Entidad Fiscalizada, en virtud de la adquisición e incorporación de diversos bienes muebles e inmuebles durante el ejercicio revisado.

III. SITUACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA

En estricto apego a lo dispuesto por la Ley de Deuda Pública para el Estado de Hidalgo y previa autorización del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, con fecha 15 de abril del 2010, el municipio de Nicolás Flores, Hidalgo, obtuvo empréstitos por \$4'170,709.00, con el Instituto para el Financiamiento del Estado de Hidalgo, siendo la fecha del vencimiento el 27 de diciembre de 2011, toda vez que esa obligación fue suscrita por un plazo de 20 meses, con una tasa de interés del 7.10%, que cubrió el Gobierno del Estado de Hidalgo.

Los recursos del referido financiamiento fueron destinados para obra pública y la amortización de la deuda en este ejercicio revisado fue por \$1'717,464.63 a capital.

IV. RESUMEN GENERAL DE OBSERVACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS, DERIVADOS DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2010.

IV.1 ERRORES Y OMISIONES EN LOS REGISTROS, DEFICIENCIAS EN LOS CONTROLES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA E INCUMPLIMIENTO EN LOS PROGRAMAS.

Como resultado de la revisión y fiscalización a la Cuenta Pública 2010, se determinaron diversos errores y omisiones en los registros, deficiencias en los controles e incumplimiento de los programas (21), entre las que se destacan las siguientes: deficiencias de control interno, traspasos entre cuentas, incumplimiento de metas por no ejercer la totalidad de los recursos asignados, no se da a conocer en tiempo y forma a la comunidad la obra a realizar, costo, ubicación, metas a ejecutar y número de habitantes beneficiados, falta de documentación en expediente técnico, deficiencias u omisión de bitácoras, gastos indirectos, falta de cuenta productiva, no existe designación de la residencia y supervisión de obra, incumplimiento de metas, no cuenta con indicadores para evaluar los resultados, entre otras.

IV.2. OBSERVACIONES CON IMPACTO ECONÓMICO

Monto total observado: \$ 8'365,912.97
Monto aclarado o justificado: \$ 157,902.00
Monto vigente: \$ 8'208,010.98

No. de incidencias	Concepto	Monto observado	Monto aclarado o justificado	Monto vigente
4	Falta de documentación y comprobatoria de las erogaciones	\$221,914.84	\$0.00	\$221,914.84
1	Otros	\$130,000.00	\$130,000.00	\$0.00
1	Falta de autorización de las erogaciones	\$27,902.00	\$27,902.00	\$0.00
1	Omisiones de retenciones o entero de impuestos	\$769,708.00	\$0.00	\$769,708.00
2	Prestamos entre fondos	\$6'769,632.02	\$0.00	\$6'769,632.02
1	Conceptos de obra facturados, pagados y no ejecutados	\$247,624.80	\$0.00	\$247,624.80
1	Pagos en excedente de desarrollo institucional	\$1,431.32	\$0.00	\$1,431.32
1	No existe convenio	\$197,700.00	\$0.00	\$197,700.00
12	Totales	\$8'365,912.98	\$157,902.00	\$8'208,010.98

Se determinaron recuperaciones por \$8'365,912.97, de los cuales \$157,902.00 fueron justificadas y \$8'208,010.98 corresponden al monto vigente, las cuales no necesariamente implican daños o recuperaciones a la Hacienda Pública del Municipio y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen en los plazos establecidos para ello.

IV.3. RESUMEN DE OBSERVACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS

En resumen, se emitieron 33 observaciones, que generaron 28 acciones, de las cuales 11 corresponden a Pliego de Observaciones y 17 a Pliego de Recomendaciones.

V. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE HIDALGO PARA PROMOVER ACCIONES.

Las facultades de la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo para promover las acciones que derivaron de la auditoría practicada, encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 56 bis, fracción IV y VI de la Constitución Política para el Estado Hidalgo.

Artículos 7, 8 fracción XIX, 21 y 22 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo.

VI. OPINIÓN DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

Con motivo de la revisión practicada por la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, al Municipio de Nicolás Flores, Hidalgo, en relación con los recursos propios, federales y financiamiento asignados en el ejercicio revisado, cuyo objetivo consistió en verificar que la administración, manejo y destino de los recursos públicos se ajustaron a lo dispuesto por los ordenamientos legales aplicables y que las operaciones se efectuaron conforme al Presupuesto de Egresos aprobado, además de evaluar el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los planes y programas correspondientes a este ejercicio fiscal; se determinó revisar un total de \$29'416,101.46, que representan el 90.52% de los \$32'496,009.01, de recursos reportados en la Cuenta Pública 2010.

La revisión se efectuó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable y atendiendo los ordenamientos jurídicos y las disposiciones normativas. Asimismo, el trabajo se desarrolló de conformidad con las normas y guías para la fiscalización que se consideraron aplicables a las circunstancias, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y desarrollada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo con el objetivo y alcance de la auditoría, no presenta errores importantes. Esta auditoría se ejecutó mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar la opinión que se refiere sólo a la muestra de las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, considera que, en términos generales y respecto de la muestra antes señalada, el municipio de Nicolás Flores, Hidalgo, cumplió parcialmente con las disposiciones normativas aplicables al registro, administración y destino de los recursos, respecto de las operaciones examinadas, en virtud de los resultados con observación y que se refieren principalmente a: falta de documentación y comprobatoria de las erogaciones por \$221,914.84, otros por \$130,000.00, falta de autorización de las erogaciones por \$27,902.00, omisiones de retenciones o entero de impuestos por \$769,708.00, préstamos entre fondos por \$6'769,632.02, conceptos de obra facturados, pagados y no ejecutados por \$247,624.80, pagos en excedente de desarrollo institucional por \$1,431.32 y no existe convenio por \$197,700.00, entre otros.